

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA
 Lista de Acuerdos publicados el día 01 de diciembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1191/2017-I	JAIME ELIAZAR GONZÁLEZ HERRERA	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD	30/11/2017	Téngase al Coordinación de Asuntos Jurídicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, permitiendo a esta actuante copia simple de la totalidad de las constancias que integran el cuaderno formado con motivo de amparo indirecto A.I.979/2017, sustanciado ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán. CÚMPLASE
2	JA-1191/2017-I	JAIME ELIAZAR GONZÁLEZ HERRERA	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD	30/11/2017	Se tiene a las demandadas Titular de la Comisión Municipal de Seguridad y Policía de nombre Elizabeth García Rodríguez, adscrita a la citada dependencia, a quien se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten medios de convicción. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-2137/2017-I	MARÍA ELIZABETH DUEÑAS GUZMÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	30/11/2017	Del escrito de demanda se tiene que la parte actora reclama la configuración de una negativa ficta que refiere se actualiza por el silencio administrativo de las autoridades que precisa como demandadas en relación con los escritos presentados el veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete; por lo que SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Presidente, Síndico y Tesorero, todos del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, ... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-0919/2017-I	GABRIELA EMINETH ARIAS LEAL	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/11/2017	Atento a lo anterior, agréguese el curso de cuenta a los autos del juicio en que se actúa, y dígase al promovente que esta Sala se reserva de ordenar el archivo definitivo hasta en tanto cause ejecutoria por ministerio de ley, la Sentencia de fecha treinta de octubre de dos mil diecisiete. CÚMPLASE
5	JA-2172/2017-I	LAURA ZEPEDA TORRES	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	30/11/2017	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Director de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-1795/2017-I	OSCAR ROGERLIO GONZÁLEZ AVIÑA Y OTROS	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	30/11/2017	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0888/2017-I	ELDA GARCÍA RIVERA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	30/11/2017	Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las doce horas del treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JAR-0092/2017-I	AVELARDO SEVERIANO ARELLANO		30/11/2017	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente proceso se advierte que las partes no impugnaron la sentencia definitiva emitida por la Sala Colegiada de este Tribunal el once de octubre de dos mil diecisiete, dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, habiendo causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar; en consecuencia se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. CÚMPLASE
9	JA-0741/2014-I	HECTOR ARTURO PAZ CARPIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/11/2017	Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Sala del oficio número CJEE/DACL/691/2017 de veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete signado por el Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán, mediante el cual en cumplimiento al requerimiento realizado por esta Instructora en auto de veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete comina a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado para que en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada con la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado den cumplimiento inmediato a la sentencia dictada dentro del presente juicio. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES. ESTE CONTENIDO NO SE ATRIBUYE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. SE ATRIBUYE AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE TRANSPARENCIA O CONSULTA.

10	JA-1832/2017-I	VERÓNICA GUERRERO GARCÍA ROJAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/11/2017	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/6939/17 signado por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0369/2017-II, que promueve Verónica Guerrero García Rojas, en cuanto parte actora, en contra del proveído de diez de noviembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del juicio en que se actúa. CÚMPLASE
11	JA-2205/2017-I	MARIO ALBERTO ORTIZ ESPINOZA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	30/11/2017	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Director de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-1871/2017-I	JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ MUÑOZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE HIDALGO	30/11/2017	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con los escritos de Ramón Soto Pérez y Jorge Urquiza Marín quienes se ostentan como Contralor Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, ambos del municipio de Hidalgo, Michoacán, y toda vez que son somisos en allegar ante esta instructora original o copia certificada del documento que los acredite con tal carácter, atento al contenido del artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere a las citadas autoridades, para que en el término de tres días hábiles alleguen ante esta instructora las documentales referidas, apercibidas que de no hacerlo en la forma y términos precisados se le tendrá por no contestada la demanda interpuesta en su contra. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-2240/2017-I	RENÉ GARCÍA BARRERA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	30/11/2017	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Director de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-1741/2017-I	FILIBERTO ROMERO GARCÍA Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	30/11/2017	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que la parte actora, no impugnó dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo el proveído de veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, mediante el cual se declaró la incompetencia de este Tribunal para conocer del presente asunto; en consecuencia, con apoyo en los citados numerales en relación con el 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria al código de la materia, se declara que ha quedado firme el acuerdo referido, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-0900/2017-I	VÍCTOR HUGO SALINAS CASTAÑEDA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	30/11/2017	Dada cuenta con el escrito de Marco Antonio Carrillo Flores, autorizado en términos amplios a de la parte actora dentro del presente controvertido, quien ocurre a presentar alegatos con relación a la audiencia de Ley ordenada en el presente expediente, la cual se efectuará a las 11:00 once horas del día 15 quince de febrero de dos mil dieciocho; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de Ley. CÚMPLASE
16	JA-2165/2017-I	RAÚL ORTEGA RUIZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	30/11/2017	Del escrito de demanda y anexos se advierte que la acción intentada por el actor lo es la nulidad lisa y llana de la resolución administrativa emitida en fecha 12 doce de septiembre de la presente anualidad, emitida por el titular de la Dirección General de Pensiones Civiles del Estado, por lo que SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, ordenándose EMPLAZAR al Director General de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurra a contestarla en los términos de los numerales 249, 250, 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, debiendo acompañar documento suficiente que acredite el cargo o representación que ostenten bajo apercibimiento que de no cumplir con lo anterior se le tendrá por no contestada la demanda y se tendrán por ciertos los hechos que la parte actora le impute de manera precisa salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados; se apercibe en igual sentido respecto de los hechos a los que la autoridad demandada omita dar contestación; se dejan los documentos de traslado a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Instructora, a fin de que se impongan de su contenido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-2187/2017-I	MARÍA DEL CARMEN GUZMÁN GUZMÁN	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	30/11/2017	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Director de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-2191/2017-I	MARÍA DEL SOCORRO TINOCO RUIZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	30/11/2017	se tiene que la parte actora solicita la nulidad de: "La resolución administrativa dictada por el Titular de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, en virtud del cual se niega tomar como base para la pensión el último salario percibido, así mismo se me niega el incremento salarial a la pensión que percibo..."; por lo que SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Titular de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, ... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS CONTENIDOS DE ESTA DISPOSICIÓN. SE PUEDE CONSULTAR LA COPIA REFERENCIAL O CONSULTAR EN LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA
 Lista de Acuerdos publicados el día 04 de diciembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0537/2014-I	ADOLFO RODRIGUEZ SOSA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/12/2017	Se tiene a la parte actora señalando nuevo domicilio. CÚMPLASE
2	JA-2236/2017-I	MARGARITA QUEZADA LANDA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	01/12/2017	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley a la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurra a contestarla. Se admiten a la parte actora medios de convicción. ? NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0180/2017-I	MARCO ALEJANDRO PRADO ALVAREZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	01/12/2017	En consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta Sala y con el oficio de cuenta, copia conejada por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de escrito de interposición del recurso y el presente auto, fórmese el cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación. CÚMPLASE
4	JA-2166/2017-I	EFRAÍN ORTEGA RUIZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	01/12/2017	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley a la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurra a contestarla Se admiten a la parte actora medios de convicción. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JAR-0053/2017-I	MARIO ENRIQUE FLORES GONZÁLEZ		01/12/2017	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/7080/17 signado por el Lic. Jorge Arroyo Mares, Coordinador de Asuntos Jurídicos, habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de ocampo, téngase por recibida la resolución de Sala de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0053/2017-I, mediante la cual se confirmó la sentencia de ocho de marzo de dos mil diecisiete. CÚMPLASE
6	JA-1987/2017-I	AZANIA LIZETH MADRIGAL CÁRDENAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	01/12/2017	Dése vista con los escritos y anexos de cuenta a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la medida cautelar, una vez que se desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. SOLO ACTORA
7	JA-1607/2017-I	CÉSAR SINHUE ZAVALA DÍAZ	DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/12/2017	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito presentado por Aurea Ileri Cupa Tovar, autorizada en términos amplios por la parte actora dentro del presente controvertido, de conformidad con el artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, lo anterior, al encontrarse inscrita en el libro de cédulas que se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA, en relación a la manifestación efectuada por la autoridad demandada, reiterando sus actos impugnados en esta vía de ampliación, así como las autoridades señaladas en su escrito inicial de demanda, realizando diversas manifestaciones en los términos de su libelo de cuenta, mismas que serán tomadas en consideración al momeo de emitir la sentencia correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-1917/2017-I	LUIS MIRANDA CONTRERAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	01/12/2017	Dése vista con los escritos y anexos de cuenta a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la medida cautelar, una vez que se desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. SOLO ACTORA
9	JAR-0294/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		01/12/2017	Por recibido el oficio TJA/SGA/DG/2757/2017 signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual remite la totalidad de constancias que obran hasta la fecha en el amparo indirecto 985/2017, asimismo, informa que la quejosa solicitó la suspensión del acto reclamado. De igual forma, téngasele informando que el citado cuaderno de amparo se encuentra a disposición en la citada Coordinación en tanto se resuelve el juicio Constitucional. A ese respecto, esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar lo de cuenta al cuaderno formado con motivo del amparo en comento para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

10	JA-0833/2017-I	JUAN VELÁZQUEZ CIRA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	01/12/2017	Dése vista con el escrito de cuenta y anexos a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la suspensión provisional decretada en autos del presente expediente, una vez que se desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. SOLO ACTORA
11	JAR-0277/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		01/12/2017	Así mismo, se da por recibido el oficio TJA/SGA/DG/2749/2017 signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual remite la totalidad de constancias que obran en el amparo indirecto administrativo 981/2017, entre las cuales se encuentran los oficios 23256, 23257, 23258 y 23259 del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado por medio de los cuales informa que se declara firme la resolución que sobreseyó el citado juicio de garantías y ordena el archivo del asunto por estar concluido. CÚMPLASE
12	JA-1121/2017-I	MARGARITA ESPINOSA VIEYRA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/12/2017	Dése vista con el escrito de cuenta y anexos a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la suspensión una vez que se desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. SOLO ACTORA
13	JA-1397/2017-I	MASCIOZARI ANNEL AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/12/2017	Dada cuenta con la certificación que antecede y el escrito de Aurea Ileri Cupa Tejar, autorizada en términos amplios de la parte actora, téngasele cumpliendo LA DEMANDA respecto de la causal de sobreseimiento relativa al consentimiento expreso o tácito invocado por las autoridades demandadas en su escrito de contestación a la demanda; de igual forma se le tiene reiterando los actos impugnados en esta vía de ampliación y realizando manifestaciones mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-1880/2017-I	ERIK FRANCISCO ÁVILA PEDRAZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/12/2017	Dése vista con el escrito de cuenta y anexos a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la suspensión una vez que se desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. SOLO ACTORA
15	JA-1880/2017-I	ERIK FRANCISCO ÁVILA PEDRAZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/12/2017	Con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se admite a la parte actora como prueba de su parte la documental consistente en: Copia cotejada del recibo número 6708637 de veintitrés de febrero de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-1525/2017-I	ROSA FIGUEROA SAUCEDO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/12/2017	Tomando en consideración las manifestaciones de conformidad vertidas por la parte actora en relación con el cumplimiento a la suspensión concedida, se declara cumplida en lo esencial la misma. CÚMPLASE
17	JA-1525/2017-I	ROSA FIGUEROA SAUCEDO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/12/2017	Se tiene al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a través de su apoderada jurídica, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento y realizando diversas manifestaciones las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten medios de convicción. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-2219/2017-I	MARÍA ALEJANDRA OSEGUERA VÁZQUEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	01/12/2017	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley a la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurra a contestarla. Se admiten a la parte actora medios de convicción. ? NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-2209/2017-I	SAÚL MANDUJANO VELÁZQUEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	01/12/2017	ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-2202/2017-I	ANTONIO CHÁVEZ LÓPEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	01/12/2017	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley a la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurra a contestarla. Se admiten a la parte actora medios de convicción. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-2183/2017-I	LUIS ISIDRO RANGEL BALTAZAR	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	01/12/2017	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley a la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurra a contestarla. Se admiten a la parte actora medios de convicción. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA O CONFIRMACIÓN.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA
 Lista de Acuerdos publicados el día 05 de diciembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-2182/2017-I	LUCILA GUTIÉRREZ BÁRCENAS	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	04/12/2017	En atención al oficio de turno número TJA/SGA/6968/2017, esta Sala instructora procede al avocamiento de la demanda planteada por Lucila Gutiérrez Bárcenas, por propio derecho; en consecuencia, SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Titular de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán. Notifíquese personalmente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-2198/2017-I	HUMBERTO MOLINA SANTOYO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	04/12/2017	En atención al oficio de turno número TJA/SGA/6984/2017, esta Sala instructora procede al avocamiento de la demanda planteada por Humberto Molina Santoyo, por propio derecho; en consecuencia, SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Titular de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán. Notifíquese personalmente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-1821/2017-I	VICENTE ZARCO SUAYD	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/12/2017	Se tiene a José Guadalupe Martín García Escamilla, Director de Tránsito y Movilidad del Estado, dando en tiempo CONTESTACIÓN A LA DEMANDA instaurada en contra de la Dirección que representa. Notifíquese personalmente.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JAR-0200/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		04/12/2017	Por recibido el oficio presentado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, téngasele remitiendo copias simples de la totalidad de las constancias que integran el cuaderno formado con motivo del Juicio de amparo indirecto, interpuesto por el Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad del Municipio de Morelia, contra acto de este Tribunal emitido en el recurso de reconsideración en que se actúa. Por otro lado, por recibido el oficio número remitidos por el Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, téngasele remitiendo copias simples de la totalidad de las constancias que integran el cuaderno formado con motivo del Juicio de amparo indirecto mediante el cual informa a esta Sala, que a través de los oficios que se indican, el Juez Federal informó de la audiencia incidental celebrada en esa misma fecha. CÚMPLASE. CÚMPLASE
5	JAR-0242/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		04/12/2017	Vista la certificación que antecede, dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que las partes dentro del recurso de reconsideración, no impugnaron dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, la resolución de dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, mediante el cual se confirma el proveído de ocho de agosto de dos mil diecisiete, emitido por el Magistrado Titular de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; en consecuencia, con apoyo en el citado numeral en relación con el 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria al código de la materia, se declara que ha quedado firme la sentencia referida, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. CÚMPLASE
6	JAR-0303/2017-I	OCTAVIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y OTRO		04/12/2017	Visto los autos que integran el presente Juicio, como lo solicita Juan Bernardo Corona Martínez, hágasele la devolución del poder notarial que solicita. Cúmplase. CÚMPLASE
7	JA-0213/2016-I	GUSTAVO JOSE CHAVEZ ORTIZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/12/2017	Ahora, en virtud que mediante Sentencia de Sala de diez de mayo de dos mil diecisiete, se ordenó a la autoridad demandada para que devolviera al accionante, la placa delantera que le fue retenida en garantía y derivado de las manifestaciones del autorizado en términos amplios del actor; con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida la Sentencia de diez de mayo de dos mil diecisiete. Se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-0199/2016-I	ROSANA RAMIREZ MORALES	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	04/12/2017	Ahora, en virtud que mediante Sentencia de Sala de fecha diez de mayo de dos mil diecisiete, se declaró la nulidad de la boleta de infracción 138629 de fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis, y derivado de las manifestaciones del autorizado en términos amplios del actor; con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida la Sentencia de diez de mayo de dos mil diecisiete. Se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. DESTINADO ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

9	JAR-0322/2017-I	BERNARDO MARÍA LEÓN OLEA		04/12/2017	<p>Por tanto, en mérito de lo expuesto con fundamento en los artículos 163 fracción VIII, 298, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo 8, fracciones VI y VII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo se desecha por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración planteado.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
10	JA-2183/2017-I	LINA RODRÍGUEZ MORENO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	04/12/2017	<p>Del escrito de demanda y anexos se advierte que la acción intentada por el actor lo es la nulidad lisa y llana de la resolución administrativa emitida en fecha 12 doce de septiembre de la presente anualidad, emitida por el titular de la Dirección General de Pensiones Civiles del Estado, por lo que SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, ordenándose EMPLAZAR al Director General de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurra a contestarla en los términos de los numerales 249, 250, 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, debiendo acompañar documento suficiente que acredite el cargo o representación que ostenten bajo apercibimiento que de no cumplir con lo anterior se le tendrá por no contestada la demanda y se tendrán por ciertos los hechos que la parte actora le impute de manera precisa salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados; se apercibe en igual sentido respecto de los hechos a los que la autoridad demandada omita dar contestación; se dejan los documentos de traslado a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Instructora, a fin de que se impongan de su contenido.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
11	JA-2235/2017-I	MARÍA CRISTINA MÉNDEZ SÁNCHEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	04/12/2017	<p>Del escrito de demanda y anexos se advierte que la acción intentada por el actor lo es la nulidad lisa y llana de la resolución administrativa emitida en fecha 07 siete de septiembre de la presente anualidad, emitida por el titular de la Dirección General de Pensiones Civiles del Estado, por lo que SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, ordenándose EMPLAZAR al Director General de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurra a contestarla en los términos de los numerales 249, 250, 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, debiendo acompañar documento suficiente que acredite el cargo o representación que ostenten bajo apercibimiento que de no cumplir con lo anterior se le tendrá por no contestada la demanda y se tendrán por ciertos los hechos que la parte actora le impute de manera precisa salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados; se apercibe en igual sentido respecto de los hechos a los que la autoridad demandada omita dar contestación; se dejan los documentos de traslado a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Instructora, a fin de que se impongan de su contenido.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
12	JA-2216/2017-I	RODOLFO RICO CASTRO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	04/12/2017	<p>Del escrito de demanda y anexos se advierte que la acción intentada por el actor lo es la nulidad lisa y llana de la resolución administrativa emitida en fecha 07 siete de septiembre de la presente anualidad, emitida por el titular de la Dirección General de Pensiones Civiles del Estado, por lo que SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, ordenándose EMPLAZAR al Director General de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurra a contestarla en los términos de los numerales 249, 250, 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, debiendo acompañar documento suficiente que acredite el cargo o representación que ostenten bajo apercibimiento que de no cumplir con lo anterior se le tendrá por no contestada la demanda y se tendrán por ciertos los hechos que la parte actora le impute de manera precisa salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados; se apercibe en igual sentido respecto de los hechos a los que la autoridad demandada omita dar contestación; se dejan los documentos de traslado a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Instructora, a fin de que se impongan de su contenido.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
13	JAR-0328/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		04/12/2017	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/7113/17 mediante el cual remite el expediente JA-R-0328/2017-I formado con motivo del recurso de reconsideración interpuesto por Luis Antonio Sámano Pita, quien tiene reconocido el carácter de Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, autoridad demandada dentro del juicio de origen JA-1372/2017-II, regístrese el expediente de cuenta en el Libro de Gobierno de esta Primera Ponencia... SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por la referida autoridad demandada, en contra del proveído de dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, dictado dentro del juicio JA-1372/2017-II.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE AGRADECE SU ATENCIÓN Y PUNTUALIDAD EN LOS REQUERIMIENTOS DE CONSULTA O COMPROBACIÓN.

14	JA-0411/2016-I	CRISTINA OROZCO TELLEZ Y OTROS	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	04/12/2017	<p>...esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar. Ante las omisiones e inconsistencias en el cumplimiento dado por el Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, a lo ordenado en la resolución de mérito, se le requiere para dar cumplimiento a la misma efectuando lo siguiente: a) Emita una nueva respuesta de manera fundada y motivada en la que determine con base en las pruebas que obran en su poder (al haber sido anexadas en original por los actores al formular su solicitud de veintiuno de abril de dos mil dieciséis), si procede o no la concesión de autotransporte público en la modalidad de colectivo suburbano en la ruta Pueblo Nuevo Zitácuaro, en el Municipio de Zitácuaro, Michoacán, valorando y haciendo el pronunciamiento respectivo de todas cada una de dichas pruebas. b) Tome en cuenta que los actores son prestadores del servicio de autotransporte público en la modalidad de colectivo sub-urbano en la ruta Pueblo-Nuevo Zitácuaro, Michoacán, desde hace más de 9 nueve años, con base en lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Comunicaciones y Transportes del Estado de Michoacán. Así mismo se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente auto, informe y acredite ante esta Instructora de los actos de determinaciones ó providencias que al respecto tome, remitiendo copia certificada de tales constancias; lo anterior, bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos a lo ordenado en el presente acuerdo y en la citada sentencia, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 con relación al numeral 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán,</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
15	JA-1833/2017-I	ROMÁN ARMANDO LUNA ESCALANTE	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	04/12/2017	<p>Dada cuenta con el escrito de Ernesto Ramírez Ochoa, a quien en atención a las constancias que exhibe se le reconoce en cuanto Director de Normatividad y Responsabilidades y apoderado jurídico de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, autoridades demandadas dentro del presente juicio, pretendiendo dar cumplimiento a la medida cautelar concedida a la parte actora en proveído de dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, adjuntando copia certificada del acuerdo administrativo de primero de diciembre de la presente anualidad. Dése vista con el escrito y anexo de cuenta a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
16	JA-0647/2017-I	ANTONIO MÉNDEZ APREZA	COMISARIO DEL ORGANISMO DESCENTRALADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	04/12/2017	<p>Dada cuenta con el escrito del Comisionado Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio, mediante el cual solicita se declare confeso al actor de las posiciones contenidas en el pliego exhibido, dado que no compareció a la audiencia de Ley celebrada el veintiséis de octubre de dos mil diecisiete. En relación a lo anterior, toda vez que mediante acuerdo de seis de noviembre de dos mil diecisiete, se declaró al actor confeso de las posiciones que resultaron calificadas de legales por esta Actuante, se hace innecesario proveer de conformidad lo solicitado; por tanto, únicamente agréguese el curso de cuenta para que obre como corresponda.</p> <p>CÚMPLASE</p>
17	JA-1016/2017-I	MARÍA DE LOURDES ROMERO CAMBEROS	ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	04/12/2017	<p>Téngasele en tiempo y forma dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA interpuesta en su contra, oponiendo excepciones y defensas y realizando manifestaciones que considera pertinentes, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
18	JA-1763/2013-I	BUFETE DE INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD	04/12/2017	<p>El Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informa sobre la interposición de la demanda de amparo directo, interpuesta por Marco Antonio Lavín Alvarado, quien se ostenta apoderado jurídico de Bufete de Ingeniería en Telecomunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V., en contra de actos atribuidos a este Tribunal, fórmese con el citado oficio y anexos el cuaderno de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>CÚMPLASE</p>
19	JA-0731/2017-I	PEDRO MARTÍNEZ CABALLERO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/12/2017	<p>Dada cuenta con el escrito signado por Alejandro Martínez Caballero, autorizado en términos amplios de la parte actora, en atención a la vista otorgada en auto de ocho de noviembre de dos mil diecisiete como lo solicita, hágasele la devolución de la documental que refiere, lo anterior previa certificación y constancia que de su entrega obre en autos.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU ORDENAMIENTO JURÍDICO.

20	JA-0832/2014-I	JOSÉ ISRAEL CARMONA CONTRERAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/12/2017	Ahora bien, atendiendo a las manifestaciones y tomando en consideración que en la cláusula CUARTA del convenio en cita no se establece condición o término para efectuar la reincorporación del aquí actor se entiende que el cumplimiento de dicha obligación es inmediato; en consecuencia, requiérase a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite que el aquí actor ha sido reincorporado a la Secretaría de Seguridad Pública en los términos del convenio celebrado entre las partes el seis de noviembre de dos mil diecisiete, acompañando para ello las constancias relativas, lo anterior bajo apercibimiento que de no hacerlo se le impondrá una multa de cinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización de conformidad al artículo 202 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán,...
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-0859/2014-I	ALBERTO PADILLA ONTIVEROS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	04/12/2017	En consecuencia, con fundamento en el artículo 285 fracción II en relación con el diverso 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere de nueva cuenta al Gobernador del Estado de Michoacán en quanto superior jerárquico de la autoridad demandada Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y de la autoridad vinculada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, para que en el término de diez días hábiles posteriores a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído recupera a las autoridades demandada y vinculada en cita a cumplir sin demora y de manera coordinada con la sentencia emitida dentro del presente juicio.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-2188/2017-I	MA. ELENA CAZARES GEORGE	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	04/12/2017	SE ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-2228/2017-I	JOSÉ JUAN ACOSTA VILLALÓN	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	04/12/2017	SE ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-2242/2017-I	RUBÉN PRADO GARCÍA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	04/12/2017	SE ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JA-2174/2017-I	ALBERTO ARELLANO MUÑOZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	04/12/2017	SE ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JA-2201/2017-I	VÍCTOR MANUEL SANDOVAL GONZÁLEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	04/12/2017	Del escrito de demanda y anexos se advierte que la acción intentada por el actor lo es la nulidad lisa y llana de la resolución administrativa emitida en fecha 11 once de septiembre de la presente anualidad, emitida por el titular de la Dirección General de Pensiones Civiles del Estado, por lo que SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, ordenándose EMPLAZAR al Director General de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurra a contestarla en los términos de los numerales 249, 250, 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, debiendo acompañar documento suficiente que acredite el cargo o representación que ostenten bajo apercibimiento que de no cumplir con lo anterior se le tendrá por no contestada la demanda y se tendrán por ciertos los hechos que la parte actora le impute de manera precisa salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados; se apercibe en igual sentido respecto de los hechos a los que la autoridad demandada omite dar contestación; se dejan los documentos de traslado a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Instructora, a fin de que se impongan de su contenido.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGAL. EN SU CONTENIDO PUEDEN HABERSE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE NO SE HAN VERIFICADO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LA DEMANDA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA
 Lista de Acuerdos publicados el día 06 de diciembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-2233/2017-I	EDUARDO BAEZA GUADARRAMA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	05/12/2017	En atención al oficio de turno número TJA/SGA/7019/2017, esta Sala instructora procede al avocamiento de la demanda planteada por Eduardo Baeza Guadarrama, por propio derecho; en consecuencia, E ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Titular de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, se admiten las pruebas que se indican. Por otro lado, téngase a la parte actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones. Notifíquese personalmente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JAR-0094/2017-I	ABEL JUÁREZ MARTÍNEZ		05/12/2017	Toda vez que el apoderado jurídico del Ayuntamiento Constitucional de Uruapan, Michoacán, no impugnó dentro del término establecido el proveído a través del que se tuvo por no interpuesto el recurso de reconsideración planteado; en consecuencia, se declara que el auto de referencia HA QUEDADO FIRME, para los efectos legales a que haya lugar. Cúmplase. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-2214/2017-I	GILBERTO AREVALO TAPIA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	05/12/2017	En atención al oficio de turno número TJA/SGA/7000/2017, esta Sala instructora procede al avocamiento de la demanda planteada por Gilberto Arevalo Tapia, por propio derecho; en consecuencia, SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Titular de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, se admiten las pruebas que se indican. Por otro lado, téngase a la parte actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones. Notifíquese personalmente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-2164/2017-I	XÓCHITL MALDONADO PIMENTEL	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	05/12/2017	En atención al oficio de turno número TJA/SGA/6950/2017, esta Sala instructora procede al avocamiento de la demanda planteada por Xochitl Maldonado Pimentel, por propio derecho; en consecuencia, SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Titular de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán. Notifíquese personalmente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-2136/2017-I	JOSÉ ANTONIO DAZA BANDERAS	ADMINISTRADOR DE RENTAS DE URUAPAN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	05/12/2017	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-1565/2017-I	MARÍA CABALLERO MUÑOZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/12/2017	Dada cuenta con la certificación que antecede y el escrito de Rosario Gabriela Huerta García, autorizada en términos amplios de la parte actora, téngasele AMPLIANDO LA DEMANDA respecto de la causal de sobreesimiento relativa al consentimiento expreso o tácito invocado por las autoridades demandadas en su escrito de contestación a la demanda; de igual forma se le tiene reiterando los actos impugnados en esta vía de ampliación y realizando manifestaciones mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-1581/2017-I	ARIADNA LIBIER NAVA BRITO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/12/2017	Con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a las autoridades demandadas, con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, den contestación a la ampliación de la demanda, apercibiéndoles que de no hacerlo se les tendrán como ciertos los hechos que se les imputan en la misma, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios, resulten desvirtuados. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JAR-0311/2017-I	RODOLFO URRUTIA CONTRERAS		05/12/2017	Previo al avocamiento del recurso de reconsideración que nos ocupa y dado que del testimonio que fuera remitido por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, se advierte que el mismo no se conformó con la totalidad de las constancias que integran el juicio administrativo JA-1165/2017-III, y toda vez que las mismas resultan indispensables para su sustanciación, es que mediante atento oficio que al efecto se gire a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, se solicita se sirva remitir ante esta actuante el testimonio íntegro del juicio administrativo JA-1165/2017-III. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE PUEDE DEPOSITAR EN EL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

9	JA-0461/2015-I	EMIR ELVIRA RODRÍGUEZ IZQUIERDO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	05/12/2017	Téngase por recibido el oficio signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos, mediante el cual remite los autos originales del presente Juicio, así como el Cuaderno de amparo directo número 63/2017, entre las que se encuentran el oficio número 11279 de fecha veintiuno de noviembre del año en curso, que remite el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, al que acompaña testimonio de la ejecutoria de fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, dictada en el Juicio de Amparo de referencia, cuyo resolutivo único se advierte que la Justicia Federal no ampara ni protege a Emir Elvira Rodríguez Izquierdo. Por ende, se declara que la resolución definitiva pronunciada dentro del presente Juicio HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente como asunto totalmente concluido para su archivo, previa las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno correspondiente. Cúmplase.
					CÚMPLASE
10	JAR-0326/2017-I	LUIS MANUEL MAGAÑA MAGAÑA		05/12/2017	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración planteado en contra del proveído de cinco de octubre de dos mil diecisiete. Se admiten pruebas a la parte recurrente.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JAR-0234/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		05/12/2017	Por recibido el oficio signado por el Secretario de Acuerdos de la antes Tercera Ponencia de este Tribunal, a través del que informa a esta Sala que el proveído de fecha treinta y uno de agosto del presente año, no fue impugnado, por lo que el mismo se encuentra firme, por otro lado, dada cuenta con el expediente SE ADMITE el recurso de reconsideración interpuesto por Luis Antonio Sámano Pita, en cuanto Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, en contra del proveído de fecha diecisiete de agosto del año dos mil diecisiete dictado dentro del Juicio administrativo número JA-1064/2017-III. Notifíquese personalmente.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JAR-0234/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		05/12/2017	Por recibido el oficio y anexos presentados por el Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, téngasele remitiendo copias simples de la totalidad de las constancias que integran el cuaderno formado con motivo del Juicio de amparo indirecto número 846/2017, interpuesto por el Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad del Municipio de Morelia, contra actos de este Tribunal; así como informando que se formó Incidente de suspensión por haber sido solicitada la media cautelar por la parte quejosa. CÚMPLASE.
					CÚMPLASE
13	JAR-0234/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		05/12/2017	Por recibido el oficio y anexos presentados por el Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, téngasele remitiendo copias simples de la totalidad de las constancias que integran el cuaderno formado con motivo del Juicio de amparo indirecto número 846/2017, interpuesto por el Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad del Municipio de Morelia, contra actos de este Tribunal; así como informando que se formó Incidente de suspensión por haber sido solicitada la media cautelar por la parte quejosa. CÚMPLASE.
					CÚMPLASE
14	JA-0923/2017-I	ALMA ROSA CHÁVEZ MÉNDEZ	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN, H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	05/12/2017	Se ordena de nueva cuenta al Actuario adscrito a esta Primera Sala, en cumplimiento al acuerdo de admisión, llevar a cabo el emplazamiento de la autoridad demandada Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Uruapan, Michoacán, en el domicilio oficial ubicado en la calle Atenas número 2248, colonia La Joyita de Uruapan, Michoacán.
					CÚMPLASE
15	JA-0907/2017-I	ARMANDO SÁNCHEZ MURILLO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	05/12/2017	Téngase a la autoridad demandada cumpliendo en lo esencial con la medida cautelar y suspensión concedida a favor de la parte actora.
					CÚMPLASE
16	JA-1125/2014-I	J. SANTOS CRUZ ALCARAZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/12/2017	Se tiene por recibido el oficio de mérito, suscrito por Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto Jefe del Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, el cual se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.
					CÚMPLASE
17	JA-0979/2017-I	ELIOD AVELAR JAIMES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/12/2017	Téngasele por AMPLIANDO LA DEMANDA, realizando las manifestaciones a que se contrae.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-2099/2017-I	MARÍA MAGDALENA GARFÍAS TINOCO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	05/12/2017	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-2099/2017-I	ELENA JIMÉNEZ RIVERA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	05/12/2017	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

20	JA-1063/2016-I	JOSE GILBERTO PEDRAZA ESCOBAR	COMISARIO DEL ORGANO DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	05/12/2017	Se ordena dar vista a la parte actora, para que en el término de tres días manifieste su conformidad con lo manifestado por la demandada en el sentido de dar cumplimiento a la sentencia dictada el trece de octubre de dos mil diecisiete, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo esta Sala se pronunciara al respecto. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
----	----------------	-------------------------------	--	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA
 Lista de Acuerdos publicados el día 07 de diciembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1233/2014-I	RAUL HERNANDEZ AVALOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/12/2017	Se requiere de nueva cuenta a la Secretaría de Finanzas y Administración a efecto de que acorde a lo señalado en el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el término de tres días hábiles siguientes a la que surta efectos la notificación del presente acuerdo, dar cumplimiento a la sentencia de sala de trece de abril de dos mil dieciséis e informe y acredite con las constancias certificadas correspondientes, las acciones, determinaciones o providencias llevadas a cabo a efecto de dar cumplimiento a la resolución. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0053/2017-I	LAMPORT GENETICA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	06/12/2017	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/2883/2017, mediante el cual el Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal solicita se le remita el expediente del juicio administrativo JA-0053/2017-I, el cual será remitido al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, para la substanciación del respectivo juicio de amparo. Así mismo, téngase al citado Coordinador informando que el quejoso solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. CÚMPLASE
3	JA-0831/2017-I	EMILIANA VILLA VILLA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	06/12/2017	Visto el oficio 7036/2017 y anexo certificado, signado por el Magistrado Titular de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, téngasele remitiendo copia certificada de la Resolución de Sala de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0113/2017-I, en la que se confirma el proveído de treinta de mayo de dos mil diecisiete, dictado por esta Primera Sala Administrativa Ordinaria. CÚMPLASE
4	JA-0885/2017-I	FRANCISCO JAVIER VALENCIA ORTÍZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	06/12/2017	Visto el oficio 7158/2017-II que remite el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual informa que la Sentencia de Sala de veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0117/2017-II en la que se resolvió confirmar el proveído de treinta de mayo de dos mil diecisiete, emitido dentro del juicio en que se actúa, ha quedado firme para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
5	JAR-0184/2017-I	EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS Y OTRO		06/12/2017	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/7275/17 signado por el Lic. Jorge Arroyo Mares, Coordinador de Asuntos Jurídicos, habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, téngase por recibida la resolución de Sala de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0184/2017-I, mediante la cual se confirmó el proveído de veintidós de junio de dos mil diecisiete, dictada por el Magistrado Titular de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal CÚMPLASE
6	JA-0462/2017-I	EVA GARCÍA ROMERO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	06/12/2017	Por tanto, dada la acción que intenta, SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Ayuntamiento, Presidente, Tesorero y Director de Ingresos, todos del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán; a fin de que dentro del término de quince días hábiles más uno que se les concede en razón de la distancia de su domicilio ocurran a contestar la demanda instaurada en su contra, en los términos de los numerales 249, 250, 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, debiendo acompañar documento suficiente que acrediten el cargo o representación que ostenten con el apercibimiento que no cumplir con lo anterior se les tendrá por no contestada y por ciertos los hechos que la parte actora les impute de manera precisa salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados; se apercibe en igual sentido respecto de los hechos a los que las autoridades demandadas omitan dar contestación; se dejan los documentos de traslado a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Instructora, a fin de que se impongan de su contenido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0191/2016-I	MYRNA VAZQUEZ GONZALEZ	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	06/12/2017	Ahora, en virtud que mediante Sentencia de Sala de veintidós de marzo de dos mil diecisiete, se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, y por ende, se ordenó a la autoridad ante la cual se realizó el pago -Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán- la devolución de lo indebidamente pagado con motivo de la infracción impuesta en la boleta número 143463 de nueve de enero de dos mil dieciséis. A ese respecto y derivado de las manifestaciones de la parte actora; con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida la Sentencia de veintidós de marzo de dos mil diecisiete. Se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE SUJETA A SU COMPROBACIÓN EN ESTE TRIBUNAL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

8	JA-1387/2017-I	ISRAEL ORTEGA SÁNCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TUMBISCATÍO	06/12/2017	Se tiene a Israel Ortega Sánchez, cumpliendo con el requerimiento contenido en proveído de data veintidós de agosto del presente año; consecuentemente, SE ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, por lo que con las copias simples de la demanda y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de Ley al Ayuntamiento del municipio de Tumbiscatío de Ruíz, Michoacán, se admiten las pruebas que se indican. Notifíquese personalmente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-0349/2017-I	GUILLERMO TOCAVEN GARCÍA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/12/2017	En atención a la solicitud del ocursoante, dígamele que deberá estarse a lo acordado en proveído de treinta de octubre de dos mil diecisiete, en que se declaró confeso al actor respecto de las posiciones que resultaron calificadas de legales. CÚMPLASE
10	JA-0571/2017-I	JAIME LÓPEZ NORIEGA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	06/12/2017	Se ponen los autos del presente recurso en estado de resolución. CÚMPLASE
11	JAR-0251/2016-I	MARCO ANTONIO AGUILAR CORTES		06/12/2017	Por recibido el oficio TJA/SGP/06G/2614/2017, suscrito por el Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, mediante el cual informa que dentro del Juicio de amparo indirecto número V-325/2017, en fecha veintiseis de septiembre de dos mil diecisiete, se dictó sentencia en la que se sobreseyó el juicio de garantías. CÚMPLASE
12	JA-2154/2017-I	VICENTE ORNELAS MARTÍNEZ	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO	06/12/2017	...de la demanda y anexos, se tiene que la parte actora ejercita la acción de nulidad de los actos consistentes en el oficio número DRM/0761/2017 de treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete y clausura de fecha primero de noviembre de la presente anualidad efectuada en el negocio ubicado en la calle Francisco Javier Zaeta número 1 uno de la colonia Colimillas de Pátzcuaro, Michoacán; así como el reconocimiento de un derecho y la indemnización de daños y perjuicios en los términos de su ocurso; por tanto, SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA la demanda planteada y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE al Secretario del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, Felipe Pedraza Valdovinos y Francisco Jaime López Herrera, inspectores de la Dirección de Reglamentos Municipales del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, lo anterior para que dentro del término de quince días hábiles, comparezcan a contestarla ... toda vez que la parte actora manifiesta que en el domicilio en donde se llevó a cabo la clausura, se encuentra producto percedero, a ese respecto, se advierte que podrían causarse perjuicios al actor Vicente Ornelas Martínez; por tanto, con fundamento en los artículos 240 y 246 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, SE CONCEDE DE OFICIO LA MEDIDA CAUTELAR, implicando lo anterior una obligación de hacer a cargo de la demandada Secretario del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, consistente en que de manera provisional retiren los sellos de clausura que fueron colocados en el negocio ubicado en la calle Francisco Javier Zaeta número 1 uno de la colonia Colimillas de Pátzcuaro, Michoacán, exclusivamente para el efecto de que se le permita al accionante retirar el producto percedero que ahí se encuentre; sin que ello implique la realización de actividad comercial, prestación de servicios o cualquier otra distinta a la exclusivamente relacionada con las labores de retiro del producto percedero. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JAR-0301/2016-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCIA		06/12/2017	Se declara que ha quedado firme la sentencia de sala de cinco de abril de dos mil diecisiete, por lo que se ordena remitir el presente recurso de reconsideración a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. CÚMPLASE
14	JAR-0147/2016-I	OCTAVIANO SANCHEZ SANCHEZ		06/12/2017	Se declara que ha quedado firme la sentencia de sala de veintidós de febrero de dos mil diecisiete, por lo que se ordena remitir el presente recurso de reconsideración a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. CÚMPLASE
15	JA-1831/2017-I	ALFONSO DIAZ PÉREZ	POLICÍA DE MORELIA	06/12/2017	Téngase a la autoridad demandada cumpliendo en lo esencial con la medida cautelar concedida a favor de la parte actora. CÚMPLASE
16	JA-0416/2014-I	MARIA DOLORES HERNANDEZ ORTIZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/12/2017	Dada cuenta con el escrito de Octaviano Sánchez Sánchez apoderado jurídico del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio, téngasele dando respuesta en tiempo al requerimiento efectuado mediante acuerdo de veintidós de noviembre de la presente anualidad, ... solicitando se haga del conocimiento de la parte actora, que el documento de pago queda a su disposición en la Delegación Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública. SOLO ACTORA
17	JAR-0034/2017-I	RAFAEL VILLASENOR VILLASENOR		06/12/2017	Se declara que ha quedado firme la sentencia de sala de once de octubre de dos mil diecisiete, por lo que se ordena remitir el presente recurso de reconsideración a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE DOCUMENTO ESTÁ DISPONIBLE PÚBLICAMENTE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA O COMPROBADA

18	JA-1033/2015-I	OMAR MUJICA AGUILAR	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	06/12/2017	Se ordena al actuario adscrito a esta Primera Sala Administrativa Ordinaria, llevar a cabo la notificación al tercero interesado en el citado domicilio a fin de que dentro del plazo legal previsto para ello comparezca a deducir sus derechos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-0571/2016-I	CARLOS ALBERTO GONZALEZ TORRES	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	06/12/2017	Se declara que ha quedado firme el acuerdo referido, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. CÚMPLASE
20	JA-1050/2016-I	LUIS ALEJANDRO MURILLO CRUZ	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	06/12/2017	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las once horas del día siete de febrero de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JA-0903/2016-I	SERGIO SANCHEZ NIETO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	06/12/2017	Téngasele el licenciado Rodolfo Peña Contreras, por haciendo sus manifestaciones y allegando la documental en cita. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-0966/2016-I	ROBERTO BAUTISTA CHAPINA Y OTRA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	06/12/2017	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA INCIDENTAL, que tendrá verificativo a las 12:00 de las horas del día siete de febrero de dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa la Primera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-0594/2017-I	MA. GUADALUPE TAPIA CERVANTES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/12/2017	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/7181/17 signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos Habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0377/2017-III, que promueve Rosario Gabriela Huerta García, autorizada en términos amplios de la parte actora, en contra de la sentencia de trece de noviembre de dos mil diecisiete, dictada dentro del juicio en que se actúa. CÚMPLASE
24	JA-0694/2017-I	BLANCA CECILIA VÁZQUEZ ARROYO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/12/2017	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/7180/17 signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos Habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0376/2017-II, que promueve Rosario Gabriela Huerta García, autorizada en términos amplios de la parte actora, en contra de la sentencia de trece de noviembre de dos mil diecisiete, dictada dentro del juicio en que se actúa. CÚMPLASE
25	JA-0251/2015-I	LUIS ALONSO MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE GABRIEL ZAMORA	06/12/2017	En esa tesis y tomando en consideración lo anterior, con fundamento en el artículo 285 fracción II en relación con el diverso 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere de nueva cuenta al Ayuntamiento del Municipio de Gabriel Zamora, Michoacán en cuanto superior jerárquico de las autoridades demandadas Presidente, Síndico y Tesorero del Municipio de Gabriel Zamora, Michoacán, para que en el término de tres días hábiles posteriores a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído requiera a las autoridades demandadas en cita a cumplir sin demora con la sentencia emitida dentro del presente juicio. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JA-2261/2017-I	OSCAR FERNANDO PERALTA AYALA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	06/12/2017	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JA-0741/2014-I	HECTOR ARTURO PAZ CARPIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/12/2017	Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Ponencia del oficio número DGJ/DC/6116/2017 de veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete signado por el Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, mediante el cual informa al Director de Recaudación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán, respecto de la multa impuesta en auto de veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete al Secretario de Seguridad Pública del Estado Juan Bernardo Corona Martínez, para efecto de que se inicie el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo a fin de que se haga efectiva dicha multa e informe y acredite ante esta Instructora respecto de las diligencias efectuadas tendentes a su cobro CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS GOBIERNOS PÚBLICOS DE REFERENCIA O CONSULTA

28	JA-0828/2014-I	RAMÓN VILLA ELÍAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/12/2017	<p>Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Ponencia del oficio número DGJ-DC-6115/2017 de veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete signado por el Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, mediante el cual instrúyase al Director de Recaudación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán, respecto de la multa impuesta en auto de diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete al Secretario de Seguridad Pública del Estado Juan Bernardo Corona Martínez, para efecto de que se inicie el procedimiento de cobro en su caso el procedimiento económico coactivo a fin de que se haga efectiva dicha multa e informe y acredite ante esta Instructora respecto de las diligencias efectuadas tendientes a su cobro.</p> <p>CÚMPLASE</p>
29	JA-2151/2017-I	OCTAVIO ROJAS GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/12/2017	<p>Dése vista con el escrito de cuenta a la accionante para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
30	JA-2251/2017-I	SOCORRO CORTÉS MONTAÑEZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	06/12/2017	<p>Visto el expediente administrativo JA-2251/2017-I, formado con motivo de la demanda interpuesta por Socorro Cortés Montañez, remitido por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, mediante oficio TJA/SGA/7037/17, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada y, se manda requerir a Socorro Cortés Montañez, para que dentro del términos de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído exhiba original o copia certificada de la constancias que se indica. Esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con el requerimiento efectuado, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto. Notifíquese personalmente a la accionante.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL USUARIO PARA REFERENCIA CONSULTIVA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA
 Lista de Acuerdos publicados el día 08 de diciembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-2222/2017-I	ANA MARÍA TOLEDO PINEDA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	07/12/2017	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Director de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0801/2014-I	LUIS ANTONIO RAMIREZ SANDOVAL	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	07/12/2017	Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Sala del oficio número CJEE/DACL/701/2017 de cinco de diciembre de dos mil diecisiete signado por el Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán, mediante el cual en cumplimiento al requerimiento realizado por esta Instructora en auto de veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete conmina a la autoridad demandada Procurador General de Justicia del Estado para que en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada con la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado den cumplimiento inmediato a la sentencia dictada dentro del presente juicio. CÚMPLASE
3	JA-0782/2014-I	JOSE ALBERT PLANCARTE FIGUEROA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	07/12/2017	Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Sala del oficio número CJEE/DACL/700/2017 de cinco de diciembre de dos mil diecisiete signado por el Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán, mediante el cual en cumplimiento al requerimiento realizado por esta Instructora en auto de veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete conmina a la autoridad demandada Procurador General de Justicia del Estado para que en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada con la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado den cumplimiento inmediato a la sentencia dictada dentro del presente juicio. CÚMPLASE
4	JA-2146/2017-I	MARÍA ELENA ZEPEDA PULIDO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	07/12/2017	En consecuencia, por los argumentos esgrimidos en el presente acuerdo y al devenir notoriamente improcedente la admisión de la demanda planteada, de conformidad con el artículo 205 fracción X del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con los numerales 6 y 154 primer párrafo del mismo ordenamiento, con fundamento en el artículo 8, fracción I, del Reglamento de Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, esta especial actuante DESECHA LA DEMANDA presentada por María Elena Zepeda Pulido. SOLO ACTORA
5	JA-0871/2014-I	ELISEO SOTO PEREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/12/2017	Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Sala del oficio número CJEE/DACL/705/2017 de cuatro de diciembre de dos mil diecisiete signado por el Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán, mediante el cual en cumplimiento al requerimiento realizado por esta Instructora en auto de veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete conmina a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado para que en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada con la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado den cumplimiento inmediato a la sentencia dictada dentro del presente juicio. CÚMPLASE
6	JA-0258/2015-I	JOSE RENE ZAMORA RODRIGUEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/12/2017	Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Sala del oficio número CJEE/DACL/706/2017 de cinco de diciembre de dos mil diecisiete signado por el Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán, mediante el cual en cumplimiento al requerimiento realizado por esta Instructora en auto de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete conmina a la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado para que cumpla de manera inmediata con la sentencia emitida en autos de conformidad al proveído antes citado acompañándole para tal efecto el mismo. CÚMPLASE
7	JA-1634/2017-I	LUIS ALBERTO FIGUEROA ROSAS	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	07/12/2017	Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las diez horas del diecisiete de enero de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE DOCUMENTO DEBE SER CONSULTADO EN LA OFICINA DE ATENCIÓN AL PÙBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

8	JA-0104/2016-I	RODOLFO RINCON GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	07/12/2017	<p>Así mismo, se tiene al citado Coordinador, remitiendo cuaderno formando con motivo del juicio de amparo directo número 489/2017, que contiene diversas constancias entre las cuales se encuentra el oficio 4321, de siete de noviembre del año en curso, que remite el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, el cual contiene testimonio de la ejecutoria de fecha veinte de octubre de dos mil diecisiete, en el que la Justicia de la Unión no ampara ni protege al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Seguridad Pública, todos del Ayuntamiento de Salvador Escalante, Michoacán, en contra de la sentencia de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, emitida por la Sala Colegiada de este Tribunal.</p> <p>CÚMPLASE</p>
9	JA-1373/2017-I	RAQUEL SIXTOS CALVILLO	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	07/12/2017	<p>Se tiene al Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, haciendo valer excepciones y defensas y realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admite medios de convicción.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
10	JA-1610/2017-I	SANDRA ELIZABETH ROBLES BRISEÑO	POLICÍA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/12/2017	<p>Se tiene al Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, realizando diversas manifestaciones las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten medios de convicción.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUES LA DISPOSICIÓN DEL JUICIO PARA REFERIRLO CONSIGUA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA
 Lista de Acuerdos publicados el día 11 de diciembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1812/2017-I	RANDY PAUL NARANJO MOREJÓN	POLICÍA DE MORELIA	08/12/2017	En consecuencia, con fundamento en el artículo 283 párrafo tercero[1] del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena remitir los presentes autos a la Magistrada Presidenta de la Sala de este Tribunal a fin de que el Pleno proceda en términos del último párrafo del citado artículo en relación al incumplimiento a la suspensión otorgada a la parte actora dentro del presente juicio de nulidad. CÚMPLASE
2	JAR-0146/2017-I	EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS Y OTRO		08/12/2017	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/7313/17 signado por el Lic. Jorge Arroyo Mares, Coordinador de Asuntos Jurídicos, habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, téngase por recibida la resolución de Sala de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0146/2017-I, mediante la cual se confirmó el proveído número diecinueve de junio de dos mil diecisiete, dictada por el Magistrado Titular de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. CÚMPLASE
3	JA-0130/2017-I	MARIA ESTHER PANTOJA LEON	POLICÍA DE MORELIA	08/12/2017	En consecuencia, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se otorga a la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, el término de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efecto la notificación del presente proveído para dar cumplimiento a la sentencia de Sala del dieciocho de agosto de dos mil diecisiete e informe a esta Instructora con las constancias correspondientes de dicho cumplimiento, bajo apercibimiento que de no hacerlo se aplicaran en su contra los medios de apremio establecidos en el artículo 285[1] del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-2248/2017-I	JAVIER JACOBO LARA MARTÍNEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	08/12/2017	De la demanda y anexos se advierte que la parte actora ejercita la acción de nulidad de la boleta de infracción de folio 6830 emitida el doce de septiembre de dos mil diecisiete y los actos derivados de la misma, así como el reconocimiento de un derecho y la de indemnización de daños y perjuicios consistente en la devolución de lo indebidamente pagado, por lo que SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley a la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, elemento de Tránsito Víctor Manuel Aguilera Alfaro Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, ... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0708/2014-I	DARELL CASTAÑEDA DIAZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/12/2017	Por lo anterior, dado que la actora manifiesta que se da por pagada de todas y cada una de las prestaciones y cláusulas pactadas en el convenio celebrado de su parte con las autoridades demandadas el siete de noviembre de dos mil dieciséis, al encontrarse debidamente concluido el presente juicio administrativo se ordena su archivo definitivo como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-2352/2017-I	MARÍA GUADALUPE SOTELO, NIDIA ESTELA, MARÍA DEL SOCORRO, MARÍA ELENA AIDA DE APELLIDOS HERNÁNDEZ SOTELO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	08/12/2017	SE ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JAR-0126/2017-I	EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS Y OTRO		08/12/2017	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/7297/17 signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este tribunal mediante el cual remite la sentencia de Sala de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-126/2017-I del que se reciben sus originales, mediante la cual se confirma el auto recurrido de uno de junio de dos mil diecisiete. CÚMPLASE
8	JAR-0244/2017-I	EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS		08/12/2017	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/7314/17 signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este tribunal mediante el cual remite la sentencia de Sala de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-244/2017-I del que se reciben sus originales, mediante la cual se confirma el auto recurrido de dos de agosto de dos mil diecisiete. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU PRESENCIA O CONSULTA.

9	JA-0971/2014-I	GERARDO LOPEZ ARREDONDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/12/2017	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/2954/2017 signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, téngasele informando que se remitió a la Segunda Sala Ordinaria Administrativa de este Tribunal el cuaderno de amparo que contiene el oficio 19340 de treinta y uno de octubre del año en curso relativo al juicio de amparo indirecto IV-640/2017-2 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad, promovido por Carlos Maldonado Mendoza Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán en contra de la resolución de cinco de abril de dos mil diecisiete emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-287/2016-II mediante la cual se confirmó la multa que le fue impuesta en proveído dictado el veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis en el presente juicio; mediante el cual se hace del conocimiento que las partes no recurrieron la resolución que sobreseyó el amparo de referencia y como consecuencia se declaró que dicha determinación ha causado ejecutoriaw, lo cual se ordena agregar a sus autos para que obre como legalmente corresponde. CÚMPLASE
10	JA-1848/2017-I	ERENDIRA ROMERO FERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	08/12/2017	Requírasele a la Administración de Correos Chapultepec del Servicio Postal Mexicano para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que se reciba el mismo, se sirva informar a esta Instructora la fecha en que fueron entregadas las piezas postales ya precisadas y remita el original o copia certificada de los recibos de recibo respectivos CÚMPLASE
11	JA-0828/2014-I	RAMÓN VILLA ELÍAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/12/2017	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/7291/17 signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos Habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-382/2017-III, que promueve Julio César García Bedolla, quien se ostenta apoderado jurídico de Juan Bernardo Corona Martínez Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en contra del auto de diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, dictada dentro del juicio en que se actúa. CÚMPLASE
12	JA-0741/2014-I	HECTOR ARTURO PAZ CARPIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/12/2017	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/7292/17 signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos Habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-383/2017-III, que promueve Julio César García Bedolla, quien se ostenta apoderado jurídico de Juan Bernardo Corona Martínez Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en contra del auto de veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, dictada dentro del juicio en que se actúa. CÚMPLASE
13	JA-1976/2017-I	JOSÉ ALBERTO URBINA CEREZO	POLICÍA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/12/2017	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Luis Antonio Sámano Pita, a quien en términos de la copia cotejada que exhibe de su nombramiento, se le reconoce el carácter de Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a quien en términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción VIII apartado A) inciso a del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia y 46 fracción I inciso e) del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, se le tiene en tiempo dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA instaurada en contra de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, así como del policía vial Ana Cecilia H.C., quien levantó la boleta de infracción impugnada, realizando diversas manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-1610/2017-I	SANDRA ELIZABETH ROBLES BRISEÑO	POLICÍA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/12/2017	Se tiene al Titular del Órgano desconcentrado denominado Policía de Morelia de la Comisión Municipal de Seguridad y Policía de nombre Fernando Carmona Hernández, adscrito a la citada dependencia, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten medios de convicción. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SU CONVENIO, REGISTRO EN EL PÚBLICO REGISTRO DE FIDEJATOS.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA
 Lista de Acuerdos publicados el día 12 de diciembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0125/2017-I	EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS Y OTRO		11/12/2017	Por recibido el oficio número TJA/SGA/7273/17, emitido por el Coordinador de Asunto Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos, juntamente con los autos originales del Recurso de reconsideración número JA-R-0125/2017-I, así como la sentencia de fecha quince de noviembre del presente año, dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal y sus respectivas constancias de notificación, en la que se confirmó el proveído de uno de junio de dos mil diecisiete, emitido por la Magistrada Instructora de la antes Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el Juicio de nulidad JA-0830/2017-III. CÚMPLASE
2	JA-1971/2017-I	EDUARDO CUAHTEMOC GUIZAR COSIO Y/O EDUARDO CUAHTÉMOC GUIZAR COSÍO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	11/12/2017	Requírasele para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que se reciba el mismo, se sirva informar a esta Instructora la fecha en que fueron entregadas las piezas posteriores ya precisadas y remita el original o copia certificada de los recibos de recibo respectivos. CÚMPLASE
3	JA-0422/2016-I	GERARDO ESPINO MARTINEZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	11/12/2017	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, ordenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar. Por otra parte, visto el escrito presentado en fecha veintiocho de noviembre del año en curso, por Rodolfo Ureña Contreras, autorizado en términos amplios de la autoridad demandada, por medio del cual realiza manifestaciones y pretende dar cumplimiento con la Sentencia de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JAR-0202/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		11/12/2017	Vista la certificación que antecede, dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que las partes dentro del recurso de reconsideración, no impugnaron dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, la resolución de dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, mediante el cual se confirma el proveído de siete de julio de dos mil diecisiete, emitido por el Magistrado Titular de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; en consecuencia, con apoyo en el citado numeral en relación con el 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria al código de la materia, se declara que ha quedado firme la sentencia referida, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. CÚMPLASE
5	JA-1470/2017-I	LUIS MIGUEL CORREA TAPIA Y CONSUELO TAPIA CASTILLO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE HIDALGO	11/12/2017	Visto el escrito y anexos de Leonado Guevara De Ita, Rigoberto Hernández Correa y Daniel Alberto Labrada Mejía, en cuanto Director de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, Sub Oficial de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y Policía Vial Daniel Alberto Labrada Mejía adscrito a dicha Dirección, quien levanto la boleta de infracción impugnada, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-2270/2017-I	JOSÉ ABDIEL ÁLVAREZ FLOAIZA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOBILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/12/2017	En virtud de lo anterior, SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley a la Secretaría de Seguridad Pública a través de su Titular, Titular de la Dirección de Tránsito y Movilidad, Agente Mario Molina S., quien suscribió la boleta de infracción 031978 y al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, todos del Estado de Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla en los términos de los numerales 249, 250, 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, debiendo acompañar documento suficiente que acrediten el cargo o representación que ostenten bajo apercibimiento que no cumplir con lo anterior se les tendrá por no contestada y por ciertos los hechos que la parte actora les impute de manera precisa salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados; se apercibe en igual sentido respecto de los hechos a los que las autoridades demandadas omitan dar contestación; se dejan los documentos de traslado a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sala, a fin de que se impongan de su contenido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONMUNDO. ESTE DOCUMENTO ES DE USO PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

7	JA-0800/2015-I	JOSE ESPINOZA MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE OCAMPO	11/12/2017	Se ordena dar vista con el escrito y anexos de cuenta al actor José Espinoza Miranda, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JAR-0094/2016-I	FRANCISCO GABRIEL HUERTA CRUZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	11/12/2017	Por tanto, visto el estado procesal del expediente referido, con fundamento en el artículo 282 fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se tiene que la sentencia de catorce de septiembre de dos mil dieciséis dictada en el presente recurso por el Pleno de este órgano jurisdiccional que confirma el acuerdo de tres de junio de dos mil dieciséis dictado en el juicio administrativo JA-335/2016-III, ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-2253/2017-I	GABRIEL GONZÁLEZ GALICIA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/12/2017	Del escrito de demanda se tiene que las acciones intentadas por la parte actora lo es la nulidad de la boleta de infracción de folio 035006 emitida el dos de noviembre de dos mil diecisiete, el reconocimiento de un derecho, así como la devolución de lo pagado indebidamente, por lo que SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado a través de su Titular, Titular de la Dirección de Tránsito y Movilidad, Agente Ismael Gandarilla Sánchez, quien suscribió la boleta de infracción 035006 y al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, todos del Estado de Michoacán, a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla en los términos de los numerales 249, 250, 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, debiendo acompañar documento suficiente que acrediten el cargo o representación que ostenten bajo apercibimiento que no cumplir con lo anterior se les tendrá por no contestada y por ciertos los hechos que la parte actora les impute de manera precisa, salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados, se apercibe en igual sentido respecto de los hechos a los que las autoridades demandadas omitan dar contestación; se dejen los documentos de traslado a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sala, a fin de que se impongan de su contenido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-0144/2017-I	ROSA MORA HERRERA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	11/12/2017	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que la parte actora, no impugnó dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, ni recurrió en el plazo que le concede el artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el proveído de dieciocho de abril de dos mil diecisiete, mediante el cual se decretó el sobreseimiento del presente asunto; en consecuencia, con apoyo en los citados numerales en relación con el 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria al código de la materia, se declara que ha quedado firme el acuerdo referido, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-2264/2017-I	ISRAEL REYES LÓPEZ	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE ZITÁCUARO	11/12/2017	...se requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale el número de expediente del cual refiere interpone la queja por repetición de una resolución anulada mediante juicio ordinario administrativo, lo anterior, a fin de que esta Instructora turne la misma al Pleno de este Tribunal para el trámite correspondiente. Ahora bien, en caso de que el promovente pretenda presentar juicio de nulidad en contra de la resolución de veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete dictada dentro del recurso de revisión interpuesto en el expediente 09/2017 por la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Zitácuaro, Michoacán, se tiene que su escrito de demanda no cumple con los requisitos de procedencia de la misma, toda vez que el juicio administrativo contempla un desarrollo procedimental distinto a la queja contemplada en el artículo 287 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, cuyas reglas para la formulación de la demanda se encuentran previstas de los artículos 223 al 239 relativo al Capítulo Sexto del Libro Quinto del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. ...se requiere al promovente para que dentro del término de tres días contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, ajuste su demanda en términos de los artículos 223 al 239 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, precise el acto o resolución definitiva, acción intentada, los hechos, petición concreta, conceptos de violación que atribuye a las autoridades que señale como demandadas y las pruebas que ofrezca exhibiendo en su caso original o copia certificada de tales actos, bajo apercibimiento que de ser omiso al anterior requerimiento, o bien, éste no se cumpla en sus términos, se tendrá por no presentada la demanda. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FAVOR CONSULTAR LA DECISIÓN DEL JUICIO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

12	JA-1108/2017-I	ALANN EFRAÍN CAMPOS FLORES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/12/2017	Dese vista con el escrito y anexo de cuenta, a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento parcial. SOLO ACTORA
13	JA-2265/2017-I	FRANCISCO ARAIZA GAMIÑO, PRESIDENTE DEL HOSPITAL CIVIL DE URUAPAN.-	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	11/12/2017	SOLO ACTORA
14	JA-0477/2017-I	BEATRIZ VILLANUEVA GÓMEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	11/12/2017	Por tanto, dada la acción que intenta, SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Ayuntamiento, Presidente, Tesorero y Director de Ingresos, todos del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán; a fin de que dentro del término de quince días hábiles más uno que se les concede en razón de la distancia de su domicilio ocurran a contestar la demanda instaurada en su contra, en los términos de los numerales 249, 250, 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, debiendo acompañar documento suficiente que acrediten el cargo o representación que ostenten con el apercibimiento que no cumplir con lo anterior se les tendrá por no contestada, por ciertos los hechos que la parte actora les impute de manera precisa salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados; se apercibe en igual sentido respecto de los hechos a los que las autoridades demandadas omitan dar contestación; se dejan los documentos de traslado a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Instructora, a fin de que se impongan de su contenido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-1555/2017-I	JUAN JESÚS CALDERÓN LÓPEZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	11/12/2017	Se tiene al Director de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, por si y en términos del artículo 190, fracción I, inciso c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en cuanto superior jerárquico de Luis Ángel Molina Gutiérrez, policía quien suscribió la boleta de infracción impugnada, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, haciendo manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten medios de convicción. ? NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-1900/2017-I	CÉSAR DEL RÍO GÓMEZ	DIRECCIÓN DE PADRÓN DE LICENCIAS Y GIROS MERCANTILES DE URUAPAN, H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, JEFE DE INSPECTORES VARIOS RAMOS DE URUAPAN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	11/12/2017	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Ayuntamiento, al Secretario del Ayuntamiento, al Jefe de Inspectores Varios Ramos del Ayuntamiento y al Director de Licencias y Giros Mercantiles del Ayuntamiento, todos de Uruapan, Michoacán; a fin de que dentro del término de quince días hábiles más uno que se les concede en razón de la distancia ocurran a contestarla Se admiten a la parte actora medios de convicción. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-1756/2017-I	BERNARDO LEAL RUIZ	POLICÍA DE MORELIA	11/12/2017	Se da vista a la parte actora con el escrito de cuenta a efecto de que en el término de tres días hábiles manifieste lo que a su interés convenga en relación con el pretendido cumplimiento a los efectos de la medida cautelar concedida en autos, por lo que esta actuante se reserva de proveer en relación con dichas manifestaciones una vez que se desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. SOLO ACTORA
18	JA-1756/2017-I	BERNARDO LEAL RUIZ	POLICÍA DE MORELIA	11/12/2017	Se tiene al Titular del Órgano desconcentrado denominado Policía de Morelia de la Comisión Municipal de Seguridad y Policía de nombre Adolfo Ayala Castro, adscrito a la citada dependencia, lo anterior en términos del artículo 42, fracción VIII, apartado A, inciso a) del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia y 46 fracción I, inciso e) del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten medios de convicción. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-0762/2017-I	LAURA OLGUÍN GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/12/2017	Se tiene al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, realizando diversas manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, las cuales serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten pruebas de las autoridades demandadas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-1084/2017-I	BENJAMÍN HERNÁNDEZ AMBRIZ	H. AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO	11/12/2017	Se requiere a la autoridad demandada para que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído allegue ante esta instructora la documental referida, apercibida que de no hacerlo en la forma y términos precisados se le tendrá por no contestada la demanda interpuesta en su contra. Esta instructora se reserva de proveer en cuanto al escrito de contestación presentado, hasta en tanto se cumpla con el anterior requerimiento o fenezca el término establecido para tal efecto. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUEDE SUJETARSE A CAMBIOS SIN PREVENIRLO O CONSERVARLO

21	JA-0298/2017-I	ERASTO MENDOZA MUÑOZ Y/O ERAZTO MENDOZA MUÑOZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	11/12/2017	Tengase al Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y Estrellita Mireya Fuentes Nava, en cuanto Jefa del Departamento de Atención al Público del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, realizando diversas manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, las cuales serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-0601/2017-I	XOCHIL ZARAGOZA TAPIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/12/2017	Se tiene al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, realizando diversas manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, las cuales serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten pruebas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA TRANSPARENCIA OCIOSA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA
 Lista de Acuerdos publicados el día 13 de diciembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0060/2017-I	CONRRADO LEON JUAREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	12/12/2017	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 147, 149, 154, 161, 163 fracción I, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado, es de resolverse y se R E S U E L V E : PRIMERO. Esta instructora no es legalmente competente para conocer y resolver el fondo del presente juicio administrativo. SEGUNDO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1100/2014-I	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/12/2017	R E S U E L V E : PRIMERO. Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en términos del considerando último del presente fallo. TERCERO.- Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0622/2017-I	ALEJANDRO ÁLVAREZ CORTÉS	POLICÍA DE MORELIA	12/12/2017	Téngase al Magistrado Instructor de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informando que por auto de ocho de diciembre de dos mil diecisiete, determinó desechar por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración número JA-R-0340/2017-I, que fuera interpuesto en contra de la resolución definitiva emitida dentro del juicio administrativo JA-0622/2017-I, en que se actúa. CÚMPLASE
4	JA-0486/2017-I	OSCAR DANIEL ROMERO GALLEGOS	POLICÍA DE MORELIA	12/12/2017	Téngase al Magistrado Instructor de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informando que por auto de ocho de diciembre de dos mil diecisiete, determinó desechar por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración número JA-R-0342/2017-II, que fuera interpuesto en contra de la resolución definitiva emitida dentro del juicio administrativo JA-0486/2017-I, en que se actúa. CÚMPLASE
5	JA-0147/2017-I	PAULA ERIKA PADILLA MORENO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/12/2017	Se tiene al Director de Aseo Público del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por no contestada la demanda. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día primero de febrero de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0564/2014-I	ALBA NIDIA SANCHEZ VILLALON	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	12/12/2017	Téngase al Coordinación de Asuntos Jurídicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, remitiendo a esta actuante autos originales del juicio administrativo JA-0564/2014-I, cuaderno de amparo directo número 183/2017 que contiene el oficio número 11367 de veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, por medio del cual el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito en el Estado de Michoacán, informa a este Tribunal que en la ejecutoria emitida el veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, se determinó no amparar ni proteger a la parte quejosa. CÚMPLASE
7	JA-1091/2016-I	SALVADOR RAMÍREZ RAYA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	12/12/2017	R E S U E L V E : PRIMERO. Esta instructora es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó fundado el concepto de violación "OCTAVO" del escrito de demanda, en virtud de los argumentos vertidos en considerando Quinto de esta sentencia, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-1989/2017-I	GUSTAVO AUGUSTO SIERRA VALDÉS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	12/12/2017	Con el carácter que acredita, téngase a Ernesto Ramírez Ochoa dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA instaurada en contra de su poderdante, así como oponiendo excepciones y defensas, mismas que sean analizadas en el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-0454/2016-I	INMUEBLES DE TIANEPANTLA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	12/12/2017	Visto el escrito presentado por José Alan Ortega Carbajal, representante legal de la parte actora Inmuebles de Tlalnepantla S.A de C.V., como lo solicita, hágasele la devolución de las documentales que exhibió dentro del presente Juicio, previa copia certificada y recibo que de ello se deje en autos, para constancia legal. Cúmplase. CÚMPLASE
10	JA-1185/2017-I	BRANDON PLATA PÉREZ	POLICÍA DE MORELIA	12/12/2017	Vista la certificación y el escrito que anteceden, se tiene a la licenciada Aurea Ileri Cupa Tovar, autorizada en términos amplios de la parte actora, AMPLIANDO LA DEMANDA, córrase traslado a las autoridades. Notifíquese Personalmente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS FINES. ÉSTA ES LA DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE CONSULTA.

11	JA-0108/2016-I	MARIA GUILLERMINA ALCALA OROS	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	12/12/2017	RESUELVE: PRIMERO. Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento en términos del considerando segundo de esta resolución. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad que ***** ejerció en contra del acto impugnado, acorde a lo razonamientos precisados en el considerando sexto de esta sentencia; en consecuencia, se condena a la autoridad demandada Director de Seguridad Pública del municipio de Salvador Escalante, Michoacán, a cubrir a favor de la parte actora, las prestaciones que reclamó y que resultaron procedentes. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada Director de Seguridad Pública del municipio de Salvador Escalante, Michoacán, que en el término de quince días hábiles dé cumplimiento a la presente sentencia, debiendo informar de dicho cumplimiento a este Tribunal de Justicia Administrativa, con las constancias correspondientes. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-1541/2017-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/12/2017	Téngase a Rosario Gabriela Huerta García, autorizada en términos amplios de la actora AMPLIANDO LA DEMANDA y realizando las manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-1954/2017-I	MARTÍN ARMANDO NIETO ORTIZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/12/2017	Téngase dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA interpuesta en contra de la autoridad que representa, oponiendo sus excepciones y defensas y realizando manifestaciones que considera pertinentes, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-2319/2017-I	ROCÍO SALUD SALGUERO CORTÉS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/12/2017	En atención al oficio de turno, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por Rocío Salud Salguero Cortés; en consecuencia, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y, córrase traslado y EMPLÁCESE al Titular de la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán y a Armando Morales Pérez, agente o elemento quien en el momento levantó la boleta de infracción impugnada. Notifíquese personalmente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-0931/2017-I	JOSÉ LEONEL GONZÁLEZ VALLADARES	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	12/12/2017	RESUELVE: PRIMERO.- Esta Instructora es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó causal de improcedencia y sobreseimiento alguna, de conformidad con lo establecido en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Se decreta la nulidad lisa y llana del acto impugnado, en términos de lo expuesto en los considerandos Quinto y Sexto de este fallo CUARTO.- NOTIFÍQUESE a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-1055/2017-I	CÉSAR GABINO GARCÍA HERNÁNDEZ Y EFRÁIN ROJAS MALAGA	POLICÍA DE MORELIA	12/12/2017	Téngase por recibido el oficio signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, a través del que informa a esta autoridad que en relación con el Juicio administrativo en que se actúa, Gloria Soria Alvarez, presentó demanda de amparo directo en contra de la sentencia de fecha treinta de octubre del año en curso, así como que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. En consecuencia, fórmese con lo de cuenta cuaderno de amparo y, como lo solicita el Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal habilitado para ejercer funciones de Secretario de Acuerdos, remítase el expediente de mérito, para los efectos legales conducentes. Cúmplase. CÚMPLASE
17	JA-1954/2017-I	MARTÍN ARMANDO NIETO ORTIZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/12/2017	Con tal carácter se le tiene a Dulce Araceli Bejarano Mondragón dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, interpuesta a la autoridad que representa, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento y haciendo diversas manifestaciones las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-1429/2017-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/12/2017	RESUELVE: PRIMERO. La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-2116/2017-I	JUANAVIER ÁLVAREZ LEYVA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/12/2017	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Titular de la Dirección de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Michoacán y al elemento de la Dirección de Tránsito y Movilidad de nombre Pedro Rodríguez Barriga. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-1150/2017-I	LUCÍA SÁNCHEZ BARRIGA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	12/12/2017	Vista la certificación y el escrito que anteceden, se tiene al Jefe del Departamento de Juicios Fiscales, dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO y forma A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA. de igual manera, se tiene al Director General de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA instaurada en su contra. Notifíquese personalmente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

21	JA-0832/2014-I	JOSÉ ISRAEL CARMONA CONTRERAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/12/2017	Visto el escrito signado por Julio César García Bedolla, en cuanto apoderado jurídico de la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado, mediante el cual en cumplimiento al requerimiento realizado en auto de trece de noviembre del año en curso se le tiene exhibiendo copia certificada del movimiento de personal del que se advierte que en cumplimiento al convenio celebrado en autos por las partes, el aquí actor causó alta como policía adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; por tanto, se tiene parcialmente cumplido el convenio de mérito. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-1625/2017-I	DESARROLLO INMOBILIARIO MERZA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	12/12/2017	Se tiene al Director de Ingresos del Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, instaurada en contra de la autoridad que representa. Por otra parte, hágasele saber a la parte actora, que cuenta con el término de cinco días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente auto, para ampliar su demanda si a su derecho estimare procedente. Ahora bien, téngase a la Jefa del Departamento de Catastro de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, Jefe de Oficina del Área Técnica del Departamento de Catastro del Ayuntamiento de esta ciudad de Morelia, Michoacán y al Valuador y Jefe de la Oficina del Departamento de Catastro del Ayuntamiento de esta ciudad, DANDO CONTESTACION A LA DEMANDA instaurada en su contra respectivamente, lo que hacen adhiriéndose al escrito contestatorio del Director de Ingresos del Ayuntamiento Municipal de Morelia, Michoacán, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese personalmente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-1961/2017-I	JUANA Y/O MARÍA JUANA MORALES HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE MERCADOS DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO	12/12/2017	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Víctor Manuel Baez Ceja, Hilario Diez Martínez y Raúl Martínez Tzintzun, a quienes en atención a su contenido se le reconoce en cuanto Presidente, Síndico y Director de Aseo Público, Parques y Jardines, todos del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, y Arturo Rojas Zarate quien se ostenta Director de Mercados del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, y toda vez que este último es onoso en allegar ante esta instructora original o copia certificada del documento que lo acredite con tal carácter, atento al contenido del artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere a Arturo Rojas Zarate quien se ostenta Director de Mercados del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, para que en el término de tres días hábiles allegue ante esta instructora la documental referida, apercibida que de no hacerlo en la forma y términos precisados se le tendrá por no contestada la demanda interpuesta en su contra. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-2057/2017-I	REBECA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	12/12/2017	En consecuencia, por los argumentos esgrimidos en el presente acuerdo y al devenir notoriamente improcedente la admisión de la demanda planteada contra actos no definitivos, de conformidad con el artículo 205 fracción X del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el numeral 154 primer párrafo del mismo ordenamiento, así como el 8° fracción I del Reglamento de Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, esta especial actuante DESECHA DE PLANO LA DEMANDA INTENTADA. SOLO ACTORA
25	JAR-0177/2017-I	EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS Y OTRO		12/12/2017	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente proceso se advierte que las partes no impugnaron la sentencia definitiva emitida por la Sala Colegiada de este Tribunal el veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, habiendo causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar; en consecuencia se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. CÚMPLASE
26	JA-0690/2016-I	BRAULIO HUMBERTO HERNANDEZ RIBLES Y OTRO	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/12/2017	En consecuencia, de las actuaciones antes precisadas con las cuales se culminan los lineamientos trazados en la sentencia de fondo; por tanto, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida en lo esencial la sentencia de Sala de diez de noviembre de dos mil diecisiete, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JA-0742/2017-I	ARTURO VELÁZQUEZ SÁNCHEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	12/12/2017	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el presente expediente, se tiene que el término concedido a Arturo Velázquez Sánchez, parte actora dentro del presente juicio, mediante proveído de seis de octubre de dos mil diecisiete, para que ampliara su demanda, en relación a las manifestaciones vertidas por la apoderada jurídica del Director del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zamora, Michoacán, autoridad demandada en el juicio que nos ocupa, feneció sin que lo hubiere hecho, por tanto, se le tiene a la citada parte actora por precluido su derecho para tal efecto, en consecuencia, resulta innecesario conceder el término para contestar la ampliación de demanda a las autoridades demandadas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FAVOR CONSULTAR LOS ACUERDOS DE CONCILIACIÓN Y REFERENCIA COORDINADA

28	JA-0181/2016-I	MANUEL VIEYRA ANGUIANO	DIRECCION DE MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.	12/12/2017	En atención a su petición, remítanse al promovente copias certificadas del escrito inicial de demanda presentado por el actor, así como del recibo número 52894934 , autorizando para recibirlas a Karla Yolanda Leyva Tolosa, así como autorizando únicamente para oír y recibir notificaciones en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo a José Baños Bandín. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
29	JA-1898/2017-I	MIGUEL LÓPEZ MIRANDA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	12/12/2017	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos de Ernesto Ramírez Ochoa, a quien en atención a la copia cotejada del poder notarial que exhibe, de fecha once de agosto de dos mil dieciséis, otorgado por Silvia Estrada Esquivel en calidad de Secretaria de Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se le reconoce en cuanto apoderado jurídico de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, así mismo se le reconoce en atención a la copia cotejada que anexa en cuanto de Director de Normatividad y Responsabilidades, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA realizando manifestaciones, en los términos de su libelo, invocando causales de sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-1477/2017-I	ALBERTO GUILLERMO CORTÉS PACHECO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	12/12/2017	Se da cuenta con la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, respecto a lo cual se tiene que en el término de quince días hábiles más uno, en razón de la distancia, otorgados a las autorizadas demandadas, Director de Policía y Tránsito del Municipio de Zamora, Michoacán y al Oficial de Tránsito, Jorge Juan Servín Sánchez, quien levantó la boleta de infracción impugnada, para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra feneció sin que lo hubieren hecho; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, y se les tiene por no contestada la demanda y como ciertos los hechos que la parte actora les impute de manera precisa, salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten aquellos desvirtuados. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
31	JA-1310/2017-I	ROLANDO AMBRIZ TOVAR	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	12/12/2017	SE ADMITE A TRÁMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL CON GARANTIA... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
32	JAR-0321/2017-I	BERNARDO MARÍA LEÓN OLEA		12/12/2017	SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por Bernardo María León Olea, Comisionado Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, en contra del proveído de la resolución definitiva de fecha trece de octubre de dos mil diecisiete, dictado dentro del juicio JA-0181/2017-II. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
33	JA-2368/2017-I	GABINO NAVA GAONA	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ZITÁCUARO	12/12/2017	Del escrito de demanda se tiene que la parte actora reclama la configuración de una negativa ficta que refiere se actualiza por el silencio administrativo de las autoridades que precisa como demandadas en relación con el escrito presentado el veintiocho de agosto de dos mil diecisiete; por lo que SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, ... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JAR-0240/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		12/12/2017	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/29187/2017 téngase al Coordinador de Asuntos Jurídicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, remitiendo cuaderno formado con motivo del amparo indirecto número I-835/2017-C, en el cual obran diversas constancias originales, entre las cuales se encuentran los oficios número 12955, 12956, 12957 y 12958 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, en el cual la autoridad federal informa que las partes no recurrieron la resolución que sobreescribió el juicio de garantías, así mismo informa que ésta ha causado ejecutoria para para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
35	JAR-0240/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		12/12/2017	Vista la certificación que antecede, dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que las partes dentro del recurso de reconsideración, no impugnaron dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, la resolución de dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, mediante el cual se confirma el proveído de siete de julio de dos mil diecisiete, emitido por el Magistrado Titular de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; en consecuencia, con apoyo en el citado numeral en relación con el 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria al código de la materia, se declara que ha quedado firme la sentencia referida, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. CÚMPLASE
36	JA-0378/2017-I	MARÍA HORTENCIA RÍOS BARRERA Y/O MARÍA ORTENCIA RÍOS BARRERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/12/2017	Se declara incompetente para conocer de la demanda traída a juicio, consecuentemente, se dejan a salvo los derechos de la accionante para que los ejercite en la forma y términos que considere pertinentes para la defensa de sus intereses. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA LA PRODUCCIÓN DE JURISPRUDENCIA O CONSULTA

37	JA-0953/2017-I	ANTONIO MIGUEL CANO	POLICÍA DE MORELIA	12/12/2017	Visto el oficio 5087/2017-III y anexo certificado, que remite el Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual informa que por auto de fecha siete de septiembre de dos mil diecisiete, se tuvo a Luis Antonio Sámano Pita, Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, por presentado de manera extemporánea el recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha nueve de junio de dos mil diecisiete, por lo que no se admitió a trámite el mismo. CÚMPLASE
38	JA-1592/2017-I	GREGORIO GÓMEZ ALONSO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	12/12/2017	Se tiene a la Jefa del Departamento de Catastro del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y con tal carácter se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento y realizando diversas manifestaciones las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. Se admiten medios de convicción. ? NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
39	JA-1076/2016-I	FRANCISCO ECHAZARRETA YAÑEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/12/2017	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta instructora es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio por la autoridad precisada en el considerando segundo de esta resolución. TERCERO. Se condena a la autoridad demandada Comisionado Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a cubrir a favor de la parte actora, la prestaciones consistentes en el pago de la indemnización por el orden de tres meses de sus percepciones en cuanto "Director A" adscrito a la Policía de Morelia, así como vacaciones, prima vacacional y aguinaldo proporcionales, en términos del ultimo considerando de este fallo. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada que en el término de quince días hábiles dé cumplimiento a la presente sentencia, debiendo informar de dicho cumplimiento a esta Primer Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa, con las constancias correspondientes. QUINTO. NOTIFÍQUESE a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
40	JA-0684/2016-I	RAMON CUIÑ TAPIA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/12/2017	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Sala Ordinaria Administrativa, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobreseyó el Juicio Administrativo por lo que ve al oficio sin número signado por el Director General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza, el cual contiene el resultado del proceso de evaluación de control de confianza del actor ***** y a la autoridad codemandada Directora General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza, en los términos del considerando TERCERO de este fallo. TERCERO. Se declaró la ilegalidad de los actos impugnados así como su nulidad lisa y llana, condenando a la autoridad demandada Comisionado Municipal de Seguridad Pública a cubrir a favor de la parte actora, la prestaciones consistentes en el pago de la indemnización por el orden de tres meses de sus percepciones en cuanto Policía Municipal, pago de daños y perjuicio, así como vacaciones, prima vacacional y aguinaldo proporcionales, en términos del ultimo considerando de este fallo. CUARTO. NOTIFÍQUESE a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA
Lista de Acuerdos publicados el día 14 de diciembre de 2017.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1019/2016-II	NETZAHUALCOYOTL ATANACIO GUTIÉRREZ ÁVILA	SECRETARÍA DE SALUD	13/12/2017	<p>... Se ordena agregar a sus autos los oficios del representante de las codemandadas ... del apoderado Jurídico del tercero con interés... así como del representante del Secretario de Finanzas y Administración del Estado... a quien se le reconoce el carácter con el que se ostenta ... atendiendo a que comparecen todos ellos dentro del término concedido... SE TIENE POR CONTESTANDO LA DEMANDA POR LO QUE RESPECTA AL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR CONTESTANDO LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN LO QUE REFIERE AL SECRETARIA DE SALUD, DELEGADO ADMINISTRATIVO, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES, TODOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y POR HACIENDO MANIFESTACIONES AL TERCERO CON INTERÉS "GRUPO NACIONAL PROVINCIAL", S.A.B. bajo los términos que lo efectúan los ocursoantes en sus escritos de cuenta...se admiten a la nueva codemandada las pruebas que señala ... se requiere dentro del término de tres días a la tercera interesada ... a efecto de que manifieste si insiste en que se desahogue la prueba pericial en materia contable que le fue admitida en autos ... bajo apercibimiento ... se reserva esta Juzgadora de proveer respecto de la Inspección que ofrece en su escrito de cuenta ... por cuerda separada provéase le conducente en relación al incidente de previo y especial pronunciamiento de Incompetencia por Materia de los apoderados jurídicos de la tercera interesada "GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.,"... córrase traslado a la actora ... se tiene señalando domicilio y autorizados a la nueva demandada aludida...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
2	JA-1019/2016-II	NETZAHUALCOYOTL ATANACIO GUTIÉRREZ ÁVILA	SECRETARÍA DE SALUD	13/12/2017	<p>INCIDENTE DE FALTA DE COMPETENCIA DE MATERIA... se da nueva cuenta con el escrito de los apoderados jurídicos de la moral tercero con interés "Grupo Nacional Provincial, S.A.B" ... mediante el cual, comparecen a apersonarse dentro de los presentes autos y a interponer incidente de previo y especial pronunciamiento de Incompetencia de Materia ... SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE PLANTEADO, ... córrase traslado al actor ... y a las autoridades demandadas ... para que dentro de tres días ... manifiesten lo que a sus intereses convenga en relación al incidente de mérito...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
3	JA-1359/2017-II	MARIO GARCÍA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	13/12/2017	<p>... se reconoce el carácter con el que comparecen las autoridades demandadas... SE TIENE A LA TOTALIDAD DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, POR CONTESTANDO LA DEMANDA DE JUICIO ADMINISTRATIVO... se admiten los medios de prueba ofrecidos ... se ordena girar exhorto a al Juez de Primera Instancia de Zitácuaro, Michoacán ... a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida ... se tiene por señalando autorizado para recibir notificaciones a las demandadas y domicilio ...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
4	JA-0783/2014-II	JOSE JUAN AGUILAR ZACARIAS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	13/12/2017	<p>...considerando que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hace del conocimiento de este órgano jurisdiccional, por conducto del Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso, en los oficios ya precisados, que a la fecha ha sido liberado el cheque... a nombre del actor...con copia simple de los oficios de cuenta y de los anexos adjuntos respectivamente, que acompañe el Actuario a la notificación del presente proveído- dése vista a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído ocurra a manifestar lo que a su interés convenga y en su caso, acuda a las áreas de cajas de la Dirección de Operación de Fondos y Valores de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, a recibir el cheque citado a supralíneas, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, esta Sala procederá a proveer lo que en derecho corresponda.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
5	JA-2321/2017-II	JESÚS PASTORANA MEJÍA	POLICÍA DE MORELIA	13/12/2017	<p>SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA...Se admiten pruebas...se ordena correr traslado a las autoridades demandadas...se concede la suspensión...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
6	JA-2320/2017-II	JOSE LUIS BUCIO QUIROZ	POLICÍA DE MORELIA	13/12/2017	<p>SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA...Se admiten las pruebas ofrecidas...córrase traslado a las autoridades demandadas...se concede la suspensión solicitada...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
7	JA-1588/2016-II	CHRISTIAN IVÁN MEDINA VARGAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/12/2017	<p>... se dejan sin efectos las multas impuestas en autos de ocho de julio y veintidós de agosto de dos mil dieciséis al Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán... gírese oficio a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, para que proceda a la cancelación de los procedimientos administrativos de ejecución que se hubieran seguido... se ordena remitir el presente expediente como asunto totalmente concluido para su archivo...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEXTO. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA, DIRÍJASE AL SECTOR DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

8	JA-2259/2017-II	JUAN MATA LÓPEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/12/2017	se manda prevenir a la parte actora, a fin de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente acuerdo, aclare y complemente su demanda en cuanto a lo siguiente... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JAR-0170/2017-II	DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD		13/12/2017	... agréguese a los autos el oficio número 5758/2017-III firmado por el Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, por medio del cual hace del conocimiento a esta Juzgadora el acuerdo dictado... dentro del cual solicita se informe el estado procesal que guarda los recursos de reconsideración JA-R-0170/2017-II y JA-R-0261/2017-II al derivar del citado juicio administrativo... infórmesele sobre el estado procesal del mismo ... agréguese copia certificada del oficio de cuenta al expediente formado con motivo del recurso de reconsideración JA-R-0261/2017-II para que se gestione dentro del aludido juicio como corresponda... Dese atento oficio a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, a través del cual se le haga saber que en fecha, once de diciembre del año que transcurre, se tuvo por recibido los autos originales del expediente del recurso de reconsideración JA-R-0170/2017-II con la Sentencia de Sala pronunciada el dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, la cual confirmó el proveído recurrido, con sus constancias de notificación, por lo que una vez que cause ejecutoria, se le hará llegar copia certificada del proveído que la declare. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	JA-0120/2017-II	ARTURO YAHVÉ AYALA HURTADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	13/12/2017	Téngase por recibido el oficio del Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite el los autos del juicio administrativo número JA-0120/2017-II ... este Juzgador queda enterado de su contenido ... se ordena agregar lo de cuenta, así como el cuaderno de antecedentes formado con motivo del juicio de amparo de referencia, a los autos del presente juicio para que obren como corresponda... en virtud del juicio de amparo directo número 910/2017 del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito promovido por el Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Morelia, e Michoacán ... se declara que la sentencia de sala dictada por la Sala Colegiada a causado ejecutoria ... se requiere dentro del término de quince días al Comisionado del Órgano Desconcentrado "Policía Morelia".. bajo apercibimiento cumpla con la sentencia dictada ... SOLO A DEMANDADAS
11	JA-1300/2017-II	ROBERTO QUIROZ ÁVILA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	14/12/2017	... se reconoce el carácter al Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán ... se le requiere para que dentro de tres días ... exhiba el pliego de posiciones ... bajo apercibimiento ... se reserva de proveer en cuanto al oficio de contestación ... fenezca el término concedido o cumpla con el requerimiento ... SOLO A DEMANDADAS
12	JA-1378/2017-II	JOSÉ INDALECIO MUÑOZ SUÁREZ	DIRECTOR DE REGLAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	13/12/2017	... Agréguese a los autos el oficio firmado por quien se ostenta Gerente de la Gerencia Estatal de Michoacán del Servicio Postal Mexicano, a través del cual informa que la pieza postal fue entregada... previo a proveer en cuanto al oficio de contestación de demanda, se previene a la autoridad demandada Director de Reglamentos del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles con copia para cada una de las partes complemente su oficio de contestación en cuanto a... b... agréguese a los autos el escrito de la autorizada en términos amplios del actor, mediante el cual solicita se señala fecha y hora para la celebración de la audiencia de ley... dígase a la compareciente que no ha lugar a proveer de conformidad su solicitud, en virtud de la prevención acordada en el presente proveído... SOLO A DEMANDADAS
13	JA-0814/2014-II	AMADOR AYALA GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/12/2017	Vista la cuenta que antecede, se tiene por recibido el oficio precisado en la razón de cuenta bajo el rubro a) mediante el cual la Magistrada Titular de la Primera Sala Ordinaria Administrativa, informa que por auto dictado el treinta de octubre de dos mil diecisiete... agréguese para que obre como corresponda los oficios relatados en la razón de cuenta que antecede bajo los rubros b) y c), suscritos por el Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, mediante los cuales hace del conocimiento de este órgano jurisdiccional que Juan Bernardo Corona Martínez, en cuanto Secretario de Seguridad Pública del Estado, promovió demanda de amparo indirecto en contra de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0048/2017-I, informando a su vez que se formó incidente de suspensión por haber sido solicitada la medida cautelar, remitiendo para conocimiento copia simple de la totalidad de las constancias que refiere integran el citado juicio de garantías, el cual fue registrado bajo el número 996/2017 del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado. Finalmente, se ordena agregar a los autos el oficio precisado en la razón de cuenta bajo el rubro d), signado por el Jefe de Departamento de Juicios Fiscales, quien comparece en representación del requerido Secretario de Finanzas y Administración del Estado, a efecto de pretender dar respuesta dentro del término conferido según certificación inserta al acuerdo de veinte de octubre de dos mil diecisiete.... se requiere nuevamente a la autoridad demandada Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente del que surta efectos la notificación del presente auto, realice los actos concretos para obtener la liquidez necesaria para cubrir la cantidad pactada y que fue determinada de forma voluntaria de su parte con el actor para dar cumplimiento a la sentencia definitiva... SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA CONSULTA.

14	JA-0278/2017-II	OMAR VISOSO PALOMARES	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	13/12/2017	INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES ...el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán, remite el exhorto sin diligenciar por los motivos señalados en la certificación levantada por el Secretario de Acuerdos del referido juzgado auxiliar... declarándose desahoga la prueba testimonial ofrecida por el incidentista Modesto Visoso Flores..., se señalan las once horas del doce de enero de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos del presente Incidente de nulidad de Notificaciones, ordenándose citar a las partes, a fin de que en la referida fecha y hora presenten sus alegatos por escrito... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-1127/2017-II	BERENICE RAMÍREZ RAMÍREZ Y OTRAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/12/2017	... se ordena glosar al cuaderno de antecedentes, el cuaderno del conflicto competencial, en el cual obra la ejecutoria de fecha veinticuatro de noviembre de dos diecisiete, que declara que la Junta Especial Treinta de la Federal de Conciliación y Arbitraje es la legalmente competente para conocer... se ordena remitir el presente cuaderno de antecedentes como asunto totalmente concluido para su archivo... NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
16	JA-0517/2017-II	RAFAEL ALZATE NÚÑEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE COTIJA	13/12/2017	... se advierte que a la fecha no existe algún proceso en trámite pendiente y que no se tiene conocimiento de la interposición de algún conflicto competencial por lo tanto, se ordena el archivo del presente expediente como asunto totalmente concluido... NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
17	JA-1193/2014-II	J. JESUS RODRIGUEZ RENTERIA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/12/2017	Vista la cuenta que antecede, se tiene por recibido el oficio mediante el cual la Secretaría de Acuerdos de la Primera Ponencia, informa que por auto dictado el once de octubre de dos mil diecisiete, en virtud que fue negado el amparo indirecto número 375/2017, se declaró firme la resolución dictada el ocho de marzo de dos mil diecisiete, dentro del recurso de reconsideración JA-R-0263/2016-I... se ordena notificar mediante atento oficio al Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, para el efecto de que se haga de su conocimiento esta determinación y proceda en hacer efectivo el cobro de la multa impuesta en auto de veintiséis de octubre de dos mil dieciséis a Carlos Maldonado Mendoza, en cuanto Secretario de Finanzas y Administración... Por otra parte, se ordena agregar el escrito signado por Erwin Huerta Rodríguez y Tupac Landa Fernández, en cuanto apoderados jurídicos del actor J. Jesús Rodríguez Rentería, mediante el cual comparecen a desahogar la vista otorgada en diverso acuerdo de diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, realizando manifestaciones y señalando que su representado tiene interés en llevar a cabo una audiencia conciliatoria...Finalmente, agréguese a los autos para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar, el escrito signado por el Julio César García Bedolla, en cuanto apoderado jurídico del Secretario de Seguridad Pública del Estado y el actor J. Jesús Rodríguez Rentería, en el cual se contiene el convenio celebrado de su parte el once de diciembre de dos mil diecisiete; así como la diligencia de ratificación de doce de diciembre siguiente... NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
18	JA-1612/2017-II	DICIPA, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	13/12/2017	Agréguese a los autos el oficio de cuenta...el Jefe del Departamento de Asuntos de lo Contencioso y Administrativo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, quien ocurre a contestar la demanda como representante legal del Director General de dicho Organismo y de sus unidades administrativas Subdirección de Recursos Financieros y Delegación Administrativa...comparece el promovente a contestar la demanda...SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA A LA TOTALIDAD DE LAS AUTORIDADES...córrase traslado a la parte actora...Se tiene a las demandadas, por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0535/2017-II	MARÍA ISABEL Y/O ISABEL VÁZQUEZ MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	13/12/2017	Con ésta fecha se dictó sentencia definitiva bajo los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Ésta Magistratura es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente fundado el motivo de disenso analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados, conforme a lo establecido en el último considerando de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, y Tesorero Municipal de ese Ayuntamiento. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0469/2017-II	IGNACIO FRANCO FERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	13/12/2017	Con ésta fecha se dictó sentencia definitiva bajo los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Unidad Jurisdiccional, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento en el presente juicio administrativo, atento a los argumentos vertidos en el último considerando de esta sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SE HA DISPUESTO EN EL PÚBLICO DOMINIO REFERENCIAL CON EL FIN DE

21	JA-0556/2017-II	MA. Y/O MARÍA DEL REFUGIO GARCÍA MÉNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	13/12/2017	Con esta fecha se dicta sentencia definitiva bajo los siguientes resolutive: PRIMERO. Esta Magistratura Unitaria es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente fundado el concepto de violación a estudio, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen a la parte actora, el artículo 18, fracción II, inciso A) de la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme a lo establecido en el considerando Quinto de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, y Tesorero Municipal de ese Ayuntamiento. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0878/2017-II	ANTONIO ITURBIDE MEDINA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	13/12/2017	PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio sumario administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento en el presente juicio administrativo, conforme a los razonamientos señalados en el último considerando del presente fallo. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora; y por oficio a las autoridades demandadas. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0754/2017-II	JOSÉ JULIÁN GARFÍAS SAPIEN Y/O JOSÉ JULIÁN GARFÍAS ZAPIÉN	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	13/12/2017	PRIMERO. Ésta Magistratura es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente fundado el motivo de disenso analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados conforme a lo establecido en el último considerando de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, y Tesorero Municipal de ese Ayuntamiento. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0433/2017-II	MARTHA GARNICA ROSALES	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	13/12/2017	Con esta fecha se dictó sentencia bajo los siguientes resolutive: PRIMERO. Ésta Magistratura Unitaria es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente fundado el motivo de disenso analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados conforme a lo establecido en el último considerando de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, y Tesorero Municipal de ese Ayuntamiento. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0395/2017-II	MARCO ANTONIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	13/12/2017	PRIMERO. Ésta Magistratura es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente fundado el motivo de disenso analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados, conforme a lo establecido en el último considerando de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, y Tesorero Municipal de ese Ayuntamiento. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO ES UN PRODUCTO DE LA OFICINA DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN.